



Decreto 198 de 1983

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 198 DE 1983

(Enero 31)

"Por el cual se le señala una función al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le otorgan el artículo 132 de la Constitución Política y el artículo 5º de la Ley 9º de 1981,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Señálese al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecimiento público creado por la [Ley 9º de 1981](#), la función de financiar los programas que el Ministerio adelante para la promoción de la imagen de Colombia en el exterior.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Bogotá, D. E, a los 31 días de enero de 1983.

BELISARIO BETANCUR

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

RODRIGO LLOREDA CAICEDO

NOTA: Publicado en el Diario Oficial Año CXIX. N. 36191.11 de febrero de 1983. Pág. 451

Fecha y hora de creación: 2026-06-09 19:27:08